

**CONCEJO DELIBERANTE
VILLA DE MERLO**
Nota Recibida N° 271 Hora: 10:00
Fecha 22 / 09 / 26
Recibió [Firma]

Villa de Merlo, 22 de septiembre de 2026.-

A la

Presidencia del Concejo Deliberante de la Villa de Merlo

Mgtr. Patricia Morandé

De nuestra mayor consideración:

Los abajo firmantes, en nuestro carácter de concejales integrantes del Interbloque UCR – AVANZAR, nos dirigimos a Ud. y, por su intermedio, al Cuerpo que preside, a efectos de elevar la presente Propuesta de modificación, agregando el siguiente texto al artículo N°29 de la Ordenanza N° VI-917-C.D.-2025 **TEXTO ORDENADO.** –

Agregado del artículo N°29: “a los efectos de garantizar los principios de complementariedad, competitividad y participación ciudadana, respecto de los objetivos sobre los que trata la presente ordenanza, explicitado en el artículo 1° de la misma, el Municipio de la Villa de Merlo ADHIERE en todas sus partes a la Ley Provincial N°IX-0876-2013 sobre Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) y a su Decreto Reglamentario N° 7755/MMA/2014”.-

Sin otro particular, saludamos a Ud. con distinguida consideración.

INTERBLOQUE UCR – AVANZAR

Dra. María José Álvarez

Lic. Lucas Di Diego

Mgtr. Patricia Morandé

[Firma]

Srta. Magdalena Albornoz

Sr. Jorge Cornejo